



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE CASTILLA LA NUEVA – META

PROCESO: EJECUTIVO ALIMENTOS
DEMANDANTE: FLOR ELISA VIVAS CUENCA
DEMANDADO: RODRIGO VICENTE CUESTA FANDIÑO
RADICADO: 50150-4089-001-2019-00032-00
AUTO 280 20

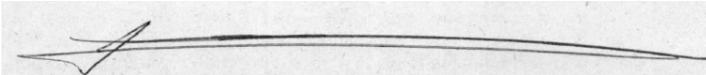
Castilla la Nueva, Meta, primero (01) de septiembre dos mil veinte (2020)

Teniendo en cuenta que efectivamente, tal como lo denuncia la señora demandante, el representante legal de la empresa UT MANTENIMIENTO ESTÁTICO, ha hecho caso omiso de la orden de embargo del salario del demandado RODRIGO VICENTE CUESTA FANDIÑO, y prueba de ello es que no ha consignado a órdenes del juzgado y con destino a este proceso los dineros ordenados en la orden de embargo, REQUIERASE nuevamente al destinatario de la orden judicial, para que en el plazo improrrogable de 5 días, explique los motivos del incumplimiento de la orden judicial de embargo, aportando con el informe el respectivo certificado de existencia y representación legal de la compañía, o el contrato que dio origen a la UT, según corresponda.

Con el requerimiento, entréguese la prueba del radicado de la orden de embargo, y la queja de la demandante. REITERENSE las advertencias legales sobre el incumplimiento de la medida.

Para efectos de la eficacia y efectividad que reclama el caso, atendiendo los principios de interés superior y protección integral del menor, para la comunicación ordenada, empléese el correo electrónico, para la comunicación inmediata de lo indicado.

Notifíquese,


LIBARDO HERRERA PARRADO
J u e z

**JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE
CASTILLA LA NUEVA (META)**

NOTIFICACION POR ESTADO No. 34

**LA PRESENTE PROVIDENCIA SE NOTIFICA EN
ESTADO DE FECHA 02 DE SEPTIEMBRE DE 2020.**

FIRMA



ALBA MILENA ORTIZ BLANCO
Secretaria